

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 097 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 15 FEB. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

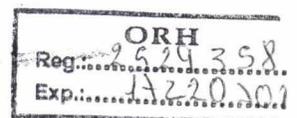
El Informe Técnico N°. 90 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B.S., de fecha 09 de febrero de 2018, sobre licencia por motivos particulares de doña Priscila Espinoza Castillo, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 24° inciso e) del Decreto Legislativo 276 en concordancia con los Artículos 109°, 110° inc. b) y el Artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establecen explícitamente como uno de los derechos de los servidores de carrera, hacer uso de licencias por motivos particulares sin goce de remuneraciones;

Que, de conformidad con los artículos 43° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, **“El recurso humano, para hacer uso de licencia, debe solicitarlo a su jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata, requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia”;**

Que, el artículo 58° del Reglamento en mención establece condiciones para el otorgamiento de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones y se concede hasta por noventa (90) días consecutivos o no consecutivos, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio; **el que deberá ser solicitado por escrito, su goce se hace efectivo una vez que haya sido autorizado, “La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia”;**





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Al respecto se ha evidenciado que la solicitud de licencia por motivos particulares de la servidora Priscila Espinoza Castillo, cuenta con la autorización respectiva de su jefe inmediato y lo solicita con anterioridad a la fecha de uso de la licencia, consiguientemente resulta menester emitir el acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

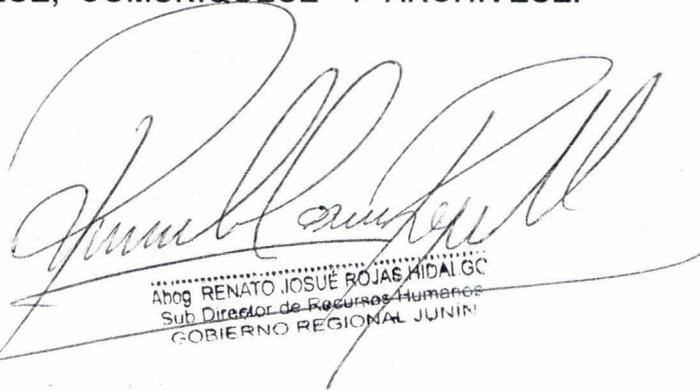
En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 068-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR. de ratificación a la designación del Sub Director de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones a doña **PRISCILA ESPINOZA CASTILLO**, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el período de veinte y cuatro (24) días consecutivos a partir del 05 al 28 de febrero del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abog RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

RJRH/SDORH
Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 FEB 2018



Abog. A. Antonieta Victoria Rojas
SECRETARIA GENERAL